Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web http://177.73.254.74/validad/202403275e1da580fc9a4922acaf6dac43f6472d Exp.: 596454

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 1003 -2024-MPM/GM

Moyobamba, 22 NOV. 2024

VISTO:

La Resolución Gerencial N°671-2023-MPM/GM, de fecha 17 de agosto del 2023; Informe Técnico N°066-2024-MPM-GIP/SGEyP, de fecha 14 de noviembre del 2024; Nota Informativa N°3355 - 2024 - MPM-GIP, de fecha 14 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nro. 30305 – Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en-otros órganos de la Entidad, es por ello que a través de la Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre de 2023, el despacho de Alcaldía, delega al Gerente Municipal, facultades administrativas y resolutivas, conforme a lo dispuesto en la Ley Nro. 27444 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en mérito a lo establecido en el artículo 26° de la Ley Nro. 27972[1], la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, el mismo texto normativo en su Artículo 38° establece que las normas y las disposiciones municipales se rige por principios de exclusividad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley Nro. 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión;

Que, conforme lo establece el numeral 4.2. del Artículo 4° de la Ley Nro. 31953-Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a la letra dice: "*Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el Crédito Presupuestario en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de Presupuesto y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nro.1440*[2]";

Que, conforme se tiene el anexo de definiciones de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante D.S. Nro. 344-2018-EF, sobre el "Expediente Técnico", señala: "*Es el conjunto de documentos que comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios*";

[1] Ley Orgánica de Municipalidades
[2] Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 1003 -2024-MPM/GM

Que, con fecha 17 de agosto del 2023, según Resolución Gerencial N°671-2023-MPM/GM se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR denominada: *"CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) JR. 02 DE MAYO CUADRA N° 05 EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"*, CUI 2599287, por un monto de Inversión de S/ 71,797.75 (Setenta y un mil setecientos noventa y siete con 75/100 soles), para contribuir en el cierre de brechas de infraestructura, en el marco de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES;

Que, además el numeral 32.4 del artículo 32° de la referida norma, establece que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión; mientras que, en atención al numeral 32.5 del citado artículo, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, mediante el Informe N° 433-2024-MPM-GIP/SGEYP, de fecha 24 de septiembre de 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos realizó la subsanación de observaciones, las cuales fueron detalladas en el Informe Técnico N° 016-2024-IIR, emitido por el especialista en ingeniería sanitaria. A continuación, se presentan las observaciones subsanadas:

- *Se compatibilizó la longitud de las tuberías de los planos, metrados y presupuesto. Además de indicar el tipo de tubería (SN2-SN8) a usarse en cada tramo, plano PPSP-01.*
- *Se compatibilizó el tipo de material a utilizarse en las tapas de los buzones en los planos (PDB-01), metrados, especificaciones técnicas y presupuesto.*
- *Se compatibilizó el tipo de material a utilizarse en las cajas de registro en los planos (CDD-01), metrados, especificaciones técnicas y presupuesto.*
- *Se agregó a la memoria de cálculo los datos obtenidos por el programa SEWERCAD, programa en donde se realizó los cálculos hidráulicos.*
- *El perfil hidráulico se encuentra en el plano PPSP-01.*
- *Se adjunta un (01) CD con la información digital de la ficha técnica.*

Que, con Oficio N°463-2024-EPS-M/GG, con fecha 03 de octubre del 2024, La EPS Moyobamba remite OPINIÓN FAVORABLE al planteamiento del Expediente Técnico de la IOARR *"CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) JR. 02 DE MAYO CUADRA N° 05 EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"*, CON CUI N° 2599287;

Que, mediante Informe Técnico N° 066-2024-MPM-GIP/SGEyP, de fecha 14 de noviembre del 2024, el Subgerente de Estudios y Proyectos, se dirige al Gerente de Infraestructura Pública, en el cual señala y concluye de la siguiente manera:

- *Con fecha 17 de agosto del 2023, según RESOLUCION GERENCIAL N°671-2023- MPM/GM se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) JR. 02 DE MAYO CUADRA N° 05 EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CUI 2599287, por un monto de Inversión de S/ 71,797.75 (Setenta y un mil setecientos noventa y siete con 75/100 soles), para contribuir en el cierre de brechas de infraestructura, en el marco de la* DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 1003 -2024-MPM/GM

- *En atención a la OPINIÓN FAVORABLE emitida por la EPS Moyobamba y conforme a lo dispuesto en el artículo 34, inciso 34.3, de la Directiva N° 001- 2019-EF/63.011, la Subgerencia de Estudios y Proyectos reformuló el Expediente Técnico de la inversión IOARR en mención, con código CUI 2599287, por un monto de inversión de S/108,178.70 (Ciento ocho mil ciento setenta y ocho con 70/100 soles).*

DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDDAD Y SALUD	7,245.00
REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO	71,706.15
VARIOS	422.76
Costo directo (CD)	79,373.91
Gastos generales (10.00 % CD)	7,937.39
Sub total	87,311.30
IGV 18%	15,716.03
Costo de obra (CO)	103,027.33
Supervisión (5% CO)	5,151.37
Costo total de inversión	108,178.70
Son: Ciento ocho mil ciento setenta y ocho con 70/100 soles.	

- ***La variación del monto del Expediente Técnico respecto de la inversión aprobada para el IOARR, se debe a la variación de metrados en las metas 01 y 02, y al mismo tiempo se actualizó los precios del presupuesto por haber superado los 09 meses de antigüedad, según lo establece el artículo 34.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.***

Que, con Nota Informativa N°3355-2024-MPM-GIP, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Moyobamba otorga conformidad al Informe Técnico N°066-2024-MPM-GIP/SGEyP, de fecha 14 de noviembre del 2024 y solicita al Gerente Municipal, realizar las acciones y trámite correspondiente para que la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR *"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) JR. 02 DE MAYO CUADRA N° 05 EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"*, con CUI N° 2599287, sea aprobada mediante ACTO RESOLUTIVO, cuyo costo de la inversión asciende a S/ 108,178.70 soles, el mismo que será ejecutado en un plazo de treinta (30) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria ADMINISTRACIÓN DIRECTA;

Que, de conformidad con las opiniones de aprobación y viabilidad de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, conjuntamente con la Gerencia de Infraestructura Pública, sobre la reformulación del Expediente Técnico de la IOARR en mención, con CUI N° 2599287, por un monto ascendente S/ 108,178.70 soles, el mismo que será ejecutado en un plazo de treinta (30) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria ADMINISTRACIÓN DIRECTA, correspondiendo emitir el acto resolutivo que así lo disponga;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Nro. 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI Nro. 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°358-2024-MPM/A, de fecha 13 de noviembre del 2024, se ENCARGA las funciones de GERENTE MUNICIPAL, desde el 18 al 22 de noviembre del presente año, en adición a sus funciones, a la CPC. LIZZY CUBAS VÁSQUEZ – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con todas las facultades y prerrogativas inherentes al cargo;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 1003 -2024-MPM/GM

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N°27972; de conformidad con el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF y su reglamento aprobado mediante D.S N°344-2018-EF, y sus posteriores modificatorias, se delega atribuciones administrativas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N°326-2023-MPM/A de fecha 10 de octubre del 2023 y con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Infraestructura Pública;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Reformulación del Expediente Técnico de la IOARR denominada: " ***CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) JR. 02 DE MAYO CUADRA Nº 05 EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN***" con CUI N°2599287, por un monto ascendente a S/ 108,178.70 (Ciento ocho mil ciento setenta y ocho con 70/100 soles), en un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad de administración directa, ajustándose a los parámetros establecidos en la normativa de contratación pública, a la Directiva y a los fundamentos expuestos en los informes técnicos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente resumen de esquema presupuestal:

DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	7,245.00
REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO	71,706.15
VARIOS	422.76
Costo directo (CD)	**79,373.91**
Gastos generales (10.00 % CD)	7,937.39
Sub total	**87,311.30**
IGV 18%	15,716.03
Costo de obra (CO)	**103,027.33**
Supervisión (5% CO)	5,151.37
Costo total de inversión	**108,178.70**
Son: Ciento ocho mil ciento setenta y ocho con 70/100 soles.	

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis del presente, es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución con las formalidades previstas en la ley, a las unidades orgánicas con competencia, para las acciones correspondientes a fin de dar ejecutoriedad a lo establecido.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
CPC. LIZZY CUBAS VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL (e)